Facultad de **ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

San Lorenzo, 11 de Diciembre de 2.018

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 352.082
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA EL CIDI"- LLAMADO PLURIANUAL
INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

Se dio apertura a los sobres de documentaciones y ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas Nº 027/2.018 de fecha 10/12/18.

Presenta su oferta la empresa: ***ESTUDIO GR S.A.***

Se deja constancia que se han recepcionado dos sobres de oferta: Sobre 1 "Oferta Técnica" y sobre 2 "Oferta Económica" en fecha 10/12/2018 correspondiente a la empresa **ESTUDIO GR S.A.**

De la oferta técnica se ha concluido que la propuesta de la firma ESTUDIO GR S.A., no cumple con puntaje mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, según informe de la Dirección de Investigación del CIDi.

Considerando los aspectos mencionados, se recomienda DECLARAR DESIERTO la Adjudicación de la **Contratación Directa ID Nº 352.082 para el "Diseño y Elaboración de Proyectos para el CIDi** de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad al Art. 30 de la Ley 2.051/03 que dicta: "*Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del estado*".

Ante esto esta Unidad operativa recomienda declarar desierto el presente llamado, y al mismo solicita autorización de la Máxima Autoridad para proseguir los trámites de realización de un nuevo llamado.

Alberto González
Gi[illegible]

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Victor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

Lic. Rafael Caona Insfrán
Asistente U.O.C.

Es nuestro informe y recomendación, salvo mejor parecer de la superioridad.

Sr. Alberto González
Grador

Lic. Luis Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Martínez
Director de la U.O.C.

Lic. Rafael Gaona Insfrán
Dpto. de la U.O.C.